ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR REPUESTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....10
11. FORMA DE PAGO....10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno – EPMSC FRESNO, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para adquirir repuestos eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante la Resolución No. 000010 del 02 de enero de 2019, fueron asignados recursos con el fin de atender las necesidades que demandan los establecimientos de reclusión con respecto a la adquisición de repuestos en general.

En cumplimiento de la misión institucional y función de custodia y vigilancia del personal privado de la libertad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno cuenta con la necesidad de adquirir repuestos para los diferentes arreglos y mantenimientos locativos para su correcto funcionamiento y asimismo mejorar y mantener la infraestructura física del Establecimiento en todas sus dependencias y que permitan brindar

tanto a la población privada de la libertad como a los funcionarios unas instalaciones dignas y en buen estado de funcionamiento.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de compra - venta de los productos descritos en los presentes estudios previos, de acuerdo con las necesidades del Establecimiento.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno para la vigencia 2019.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Adquirir repuestos eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos.
b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el Establecimiento de Fresno, Calle 3 Nº 4-50.
d) Avisar al Establecimiento de Fresno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
40000000	40170000	40171500	40171517	Tubo pvc para uso comercial
40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40000000	40140000	40141700	40141751	Codos de tubería

40000000	40180000	40183100	40183109	Unión de tubo
27000000	27110000	27111700	27111751	Llave de grifos
27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta
30000000	30170000	30171500	30171514	Cerradores de puertas
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39000000	39100000	39101600	39101605	Lámparas fluorescentes
46000000	46170000	46171500	46171501	Candados
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para adquirir repuestos eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS	UNIDAD	1
2	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	5
3	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	5
4	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	6
5	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	7
6	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	3
7	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	3
8	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	2
9	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	3
10	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20MT	ROLLO X 20 MTS	2
11	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA	UNIDAD	2
12	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 40 MM. • REFERENCIA 870. • 3 LLAVES. NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO EXTERIOR.	UNIDAD	3
13	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 30 MM. • REFERENCIA 850. • 3 LLAVES NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO EXTERIOR.	UNIDAD	3
14	LINTERNA RECARGABLE TIPO LED TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	2

	120V CON CLAVIJA RETRACTIL		
15	BOMBILLO LED 14W	UNIDAD	9
16	LAMPARA LED DE SOBREPONER 18W REDONDA	UNIDAD	12
17	INTERRUPTOR SENCILLO DE INCRUSTAR	UNIDAD	2
18	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	UNIDAD	2
19	CERRADURA PARA PUERTA TIPO POMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2

El EPMSC Fresno podrá incrementar las cantidades de referencia por medio de adición al contrato, previo conocimiento de los valores en cantidades unitarias, con el fin de ejecutar la totalidad del rubro asignado, para ello el futuro contratista manifestará la voluntad de incrementar tales cantidades en caso de ser necesario, teniendo en cuenta los valores unitarios, sin que ello sea para modificar ítems o condiciones técnicas, por tanto solo se hará para ajustar cantidades, haciendo uso de la cláusula accidental del contrato, lo cual no afecta ni la esencia ni la naturaleza del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, según oficio No. 2019IE00095117 suscrito por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Establecimiento, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir repuestos eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.	Exclusión de IVA, de acuerdo con artículo 130 de la ley 633 de 2.000. Certificación MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 suscrita por la Ministra de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por compras.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y de conformidad con los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en este proceso se requiere experiencia mínima de al menos un contrato con entidades públicas o privadas, por tanto, para el cumplimiento de tal requerimiento se solicita la certificación correspondiente adicional al anexo correspondiente a la invitación pública.

La(s) certificación(es) para acreditar la experiencia solicitada deberá(n) reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El Establecimiento de Fresno ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del municipio y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada, con lo cual se demuestra la experiencia en el campo del suministro de repuestos eléctricos y de ferretería, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento de Fresno.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno - EPMSC Fresno, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de compraventa para adquirir repuestos eléctricos y de ferretería, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno - EPMSC Fresno está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores a los cuales se solicitó cotización son empresas que distribuyen o comercializan los elementos solicitados, tales como:

- MMIMPORTADORES S.A.S. – Bogotá D.C. Correo: gerencia@mmimportadores.com.

- REDES Y CONEXIONES ELECTRICAS S.A.S. Correo: redconelec@hotmail.com.
- GAMA COMPAÑÍA S.A.S. Correo: preventa@gamacia.com.
- FERRETERIA CONSTRU VILLA – Villamaría Caldas. Teléfono: 8770071. Correo: construvilla2506@hotmail.com.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento de Fresno ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real y para efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se han adquirido los elementos solicitados, en oportunidades anteriores de acuerdo con el objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos 3 años el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno – EPMSC Fresno, realizó las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	18	Compraventa	MMIMPORTADORES S.A.S.	$1.158.600	N/A	N/A	http://www.colombiacompra.gov.co
2017	28	Compraventa	Luis Felipe Ramírez Jiménez	$460.000	N/A	N/A	http://www.colombiacompra.gov.co
2016	49	Compra y venta	Iván Zuluaga Gómez	$281.081	N/A	N/A	http://www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	EPMSC LIBANO	CO1.PCCNTR.443815	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	$1.164.600

			LIBANO			
2017	EPMSC AGUADAS	603-037-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS-CALDAS	CORNELIO GARCES HURTADO	MINIMA CUANTIA	$240.000
2016	EPMSC MANIZALES	CMC-85-16	Adquisición de materiales de ferretería y construcción para la adecuación de las aulas del centro de instrucción penitenciario del EPMSC Manizales	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT LTDA	Adquisición de materiales de ferretería y construcción	$7,957,900

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- MMIMPORTADORES S.A.S. – Bogotá D.C. Correo: gerencia@mmimportadores.com.
- REDES Y CONEXIONES ELECTRICAS S.A.S. Correo: redconelec@hotmail.com.
- GAMA COMPAÑÍA S.A.S. Correo: preventa@gamacia.com.
- FERRETERIA CONSTRU VILLA – Villamaría Caldas. Teléfono: 8770071. Correo: construvilla2506@hotmail.com.

Teniendo en cuenta que sólo una de las empresas referidas respondió a la solicitud de cotización, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para adquirir repuestos eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización No. 1	VALOR PROMEDIO
1	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS	UNIDAD	16.800	16.800
2	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	700	700
3	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	700	700

4	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	700	700
5	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	700	700
6	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	700	700
7	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	6.500	6.500
8	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	4.000	4.000
9	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	5.000	5.000
10	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20MT	ROLLO X 20 MTS	6.000	6.000
11	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA	UNIDAD	8.500	8.500
12	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 40 MM. • REFERENCIA 870. • 3 LLAVES. NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO EXTERIOR.	UNIDAD	85.000	85.000
13	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 30 MM. • REFERENCIA 850. • 3 LLAVES NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO EXTERIOR.	UNIDAD	58.000	58.000
14	LINTERNA RECARGABLE TIPO LED TAMAÑO MEDIANO 120V CON CLAVIJA RETRACTIL	UNIDAD	39.000	39.000
15	BOMBILLO LED 14W	UNIDAD	12.000	12.000
16	LAMPARA LED DE SOBREPONER 18W REDONDA	UNIDAD	29.000	29.000
17	INTERRUPTOR SENCILLO DE INCRUSTAR	UNIDAD	6.000	6.000
18	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	UNIDAD	7.800	7.800
19	CERRADURA PARA PUERTA TIPO POMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	32.000	32.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para adquirir repuestos eléctricos y de ferretería, se estima teniendo en cuenta los precios establecidos anteriormente, así:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS	UNIDAD	1	16.800	16.800
2	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	5	700	3.500
3	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	5	700	3.500
4	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	6	700	4.200
5	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	7	700	4.900
6	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	3	700	2.100
7	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	3	6.500	19.500
8	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	2	4.000	8.000
9	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	3	5.000	15.000
10	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20MT	ROLLO X 20 MTS	2	6.000	12.000
11	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA	UNIDAD	2	8.500	17.000
12	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 40 MM. • REFERENCIA 870. • 3 LLAVES. NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO EXTERIOR.	UNIDAD	3	85.000	255.000
13	CANDADO EN LATÓN O BRONCE SÓLIDO. • GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. • 30 MM. • REFERENCIA 850. • 3 LLAVES NIVEL DE CORROSIÓN: HÚMEDO Y USO	UNIDAD	3	58.000	174.000

	EXTERIOR.				
14	LINTERNA RECARGABLE TIPO LED TAMAÑO MEDIANO 120V CON CLAVIJA RETRACTIL	UNIDAD	2	39.000	78.000
15	BOMBILLO LED 14W	UNIDAD	9	12.000	108.000
16	LAMPARA LED DE SOBREPONER 18W REDONDA	UNIDAD	12	29.000	348.000
17	INTERRUPTOR SENCILLO DE INCRUSTAR	UNIDAD	2	6.000	12.000
18	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	UNIDAD	2	7.800	15.600
19	CERRADURA PARA PUERTA TIPO POMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	32.000	64.000
VALOR TOTAL					**$1.161.100**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. ($1.161.100).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 5019** de fecha 18 de septiembre de 2019, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, por valor de Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dos pesos **($ 1.161.302)** FUENTE (NACION), RECURSO (10), SITUAC. CSF. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-626, DEPENDENCIA 12-08-00-626 EPMSC FRESNO - GESTION. OBJETO: CDP para compra de repuestos para el EPMSC Fresno.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC FRESNO efectuará pago contra-entrega al contratista de acuerdo con el valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC FRESNO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto

contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fresno, Calle 3 No. 4-50 Fresno Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Fresno Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC FRESNO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Fresno.
e) Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor y dentro del plazo pactado.
h) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías).
i) Avisar al EPMSC Fresno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO

El EPMSC FRESNO se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Fresno.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos).
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno - EPMSC FRESNO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación	Declaratoria desierta de la convocatoria	3	4	Alto	Contratista	Planeación, estricto estudio de mercado y del sector.	2	3	Medio	Análisis del sector	Estudios previos
2	General	Externo	Planeación y orientación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	Imposibilidad de la celebración del contrato.	2	3	Medio	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	2	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios previos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Que no se puedan adelantar las actividades correspondientes	2	3	Medio	Contratista	Definir claramente las especificaciones técnicas.	1	2	Bajo	Verificación de los elementos entregados por el contratista.	Ejecución

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de mantenimiento de áreas locativas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC FRESNO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado

Dg. YULIAN ELIECER GALVEZ VANEGAS
Almacenista EPMSC Fresno

Revisado por: Dg. Yulian Eliécer Gálvez Vanegas.
Elaborado por: Natalia Castro Arellano
Fecha de elaboración: 20/09/2019.